



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos, lo informado por la apoderada de la activa respecto del trámite de notificación surtido a la demandada a su dirección física, esto es, carrera 33#31-15 Apto 302 cabecera del llano de esta municipalidad, diligenciamiento que arrojó como resultado “no reside/ no labora” respectivamente conforme se extrae de la certificación emitida por la empresa de servicio postal Certipostal.

De otra parte, vista la diligencia de notificación de la demandada **Daniela Garcia Mayorga**, realizada por la togada de la sociedad demandante, el 17 de junio de 2022, el Juzgado **ORDENA** no tenerla en cuenta, toda vez que no le fue remitido la totalidad de los anexos de la demanda, ya que no le fue enviado la subsanación de la demanda, así como la copia de la cedula de ciudadanía de la representante legal de Baguer S.A.S., allegada con los anexos del libelo, razón por la cual es concluyente que el ejecutante no dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, que señala “Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”, de manera que se **REQUIERE** a la parte demandante para que **REHAGA** la diligencia de notificación a la pasiva, observando los lineamientos ya descritos.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:
Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8259a9796b0a43d5d8bea9e95603b8fc8c33b895bdc02cb6f1757920c9bffca**

Documento generado en 12/09/2022 02:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.98 del 13 de septiembre de 2022.